

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 530 DEL 23-03-2024. CONSTITUYE COMITÉ CEALS-SM / SUSESO / ISTAS 21 DEL HOSPITAL DR. LEOPOLDO ORTEGA RODRIGUEZ EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 001871 /

CHILE CHICO, 17 de octubre de 2024.

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- a) La Resolución Exenta N° 336 de fecha 12.06.2013 del Ministerio de Salud que aprueba Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el trabajo.
- b) La Resolución Exenta N° 1433 de fecha 10.11.2017 del Ministerio de Salud, que aprueba actualización de protocolo de vigilancia de riesgos psicosocial en el trabajo.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta N° 195 de fecha 20-03-2018 del Hospital Dr. Leopoldo Ortega Rodríguez que creó un nuevo Comité de Aplicación ISTAS 21 debe considerar las Agrupaciones de funcionarios.
2. Que, el Manual del Método del Cuestionario SUSESO/ISTAS 21 de septiembre 2016 en su número 4.2 de la Constitución del Comité de Aplicación, hace mención del número mínimo y máximo de participantes, y señala por quienes debe estar compuesto dicho comité.
3. Que, existe la necesidad de modificar a los integrantes del Comité de Aplicación SUSESO/ISTAS 21 del Hospital Dr. Leopoldo Ortega Rodríguez.

TENGASE PRESENTE: Las facultades legales y reglamentarias que me confiere el D.F.L. N°1/2005, publicado en el Diario Oficial 24.04.2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763/1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, aprobado por el D.S. N°140/2004 del Ministerio de Salud; el Decreto Afecto N° 29 del 06 de noviembre de 2022, del Ministerio de Salud que designa al Director del Servicio de Salud Aysén, la Resolución Exenta N° 4529, de 31 de diciembre de 2020 del Director de Servicio de Salud Aysén, que me nombra Directora del Hospital Dr. Leopoldo Ortega Rodríguez, el D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; y las resoluciones N° 6, 7 de 2019 y 14 de 2022 todas de la Contraloría General de la República, que fijan las normas sobre exención de Toma de Razón, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. **MODIFÍCASE** Resolución Exenta N° 530 del 26 de marzo de 2024.
2. **CONSTITUYASE** a contar de esta fecha el **Comité CEAL-SM / SUSESO/ISTAS 21** del Hospital Dr. Leopoldo Ortega Rodríguez, el que estará integrado por los siguientes funcionarios:

a) Representantes del Establecimiento:

- Carolina Vanessa Sánchez Pérez, RUT: 16.683.603-4, calidad Jurídica Contrata, grado 22° E.U.R., Secretaria Ejecutiva del Comité.
- Alyn Daniela F. Quiroz Vásquez, RUT: 19.181.657-9, calidad jurídica Contrata, grado 15° E.U.R., Matrona.
- Patricio León Ormazabal, RUT: 18.028.144-4, Calidad Jurídica suplencia, grado 22° E.U.R., Ingeniero Informático.

b) Representantes de los Trabajadores

- Ignacio Eney Márquez Morales, RUT: 16.683.576-3, calidad jurídica Contrata, 12° E.U.R., representante del Comité Paritario de Higiene y Seguridad.
- 1 representante local de FENATS.
- 1 representante local de FENPRUSS.

3. ESTABLECESE QUE, las funciones del Comité son:

- Definir cronograma o carta Gantt (7 etapas)
- Elegir la versión del cuestionario que se aplicará
- Definir el formato de la aplicación del cuestionario
- Determinar el período de la aplicación
- Definir las unidades de análisis
- Adaptar el cuestionario en las secciones pertinentes
- Definir forma y contenido de la campaña de sensibilización
- Asegurar que la difusión y sensibilización llegue a todos los trabajadores
- Resguardar las condiciones de anonimato y confidencialidad que exige la metodología
- Monitorear el proceso de aplicación
- Analizar y discutir los resultados
- Informar los resultados a todos los trabajadores/as
- Informar los resultados a Referente del Servicio y Organismo Administrador
- Asegurar que exista participación de los trabajadores/as en las propuestas de las medidas de intervención
- Informar las medidas de intervención a los trabajadores/as
- Asegurar y monitorear la implementación de las medidas de intervención definidas
- Informar a los trabajadores/as sobre las medidas cumplidas y la razón de su aplicación.

4. DESTINASE, 5 horas mensuales para el cumplimiento de estas funciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



Mat. S. Lorena Guerrero Avendaño
Directora (S) Hospital
Dr. Leopoldo Ortega Rodríguez

Mat.SLGA/mldh
DISTRIBUCIÓN:

- Integrantes de Comité CEAL-SM/SUSESO/ISTAS HLOR.
- Secretaría Dirección Hospital Dr. L.O.R.
- Salud Ocupacional DSSA
- Of. Partes.